



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

069

Piura,

18 MAY 2017

VISTOS:

Carta N° 027-2017/IPRLT-GG/CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA de fecha 28 de marzo de 2017, Carta N° 013-2017/RATP/CO recibido con fecha 03 de abril de 2017 (HRC N° 13143), Carta N° 04-2017/GRP-MMOG recibida con fecha 18 de abril de 2017, Informe N° 364-2017/GRP-440330 del 21 de abril de 2017, Informe N° 249-2017/GRP-440300 de fecha 24 abril de 2017, Informe N° 156-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 15 de mayo de 2017, Informe N° 343-2017/GRP-440320 de fecha 15 de mayo de 2017, relacionado con la **APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS PLANOS: PR-03, DT-03 y DT-04 (Meta 2: Construcción de Talleres de Ensamblaje-Redes y Laboratorio de Cómputo), PR-8 y DT-11 (Meta 5: Salón de Usos Múltiples); EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N°293441.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 142-2016 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N° 293441;

Que, mediante Carta N° 027-2017/IPRLT-GG/CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA de fecha 28 de marzo de 2017, el contratista CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA, solicita a la supervisión absuelva las consultas y observaciones efectuadas al expediente técnico de la obra, consignadas en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 20, 27, 28, 44, 45, 46, del supervisor y residente de obra;

Que, mediante Carta N° 013-2017/RATP/CO recibido con fecha 03 de abril de 2017 (HRC N° 13143), la Supervisión de la Obra, alcanza las consultas formuladas por el contratista en la especialidad de arquitectura y solicita que la entidad a través de su proyectista absuelva dicha consulta;

Que, mediante Carta N° 04-2017/GRP-MMOG recibida con fecha 18 de abril de 2017, la Arq. Mirla Olibos García remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de las consultas planteadas en lo referente a la especialidad de arquitectura, para lo cual adjunta los planos: PR-03, DT-03 y DT-04 (Meta 2: Construcción de Talleres de Ensamblaje-Redes y Laboratorio de Cómputo), PR-8 y DT-11 (Meta 5: Salón de Usos Múltiples);

Que, mediante Informe N° 364-2017/GRP-440330 del 21 de abril de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción (e), el documento mencionado en el párrafo anterior, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación de los planos modificados;

Que, mediante Informe N° 249-2017/GRP-440300 de fecha 24 abril de 2017, la Dirección General de Construcción (e) eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados, otorgando la conformidad del caso y recomienda se prosiga con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 156-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 15 de mayo de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación de los planos: PR-03, DT-03 y DT-04 (Meta 2: Construcción de Talleres de Ensamblaje-Redes y Laboratorio de Cómputo), PR-8 y DT-11 (Meta 5: Salón de Usos Múltiples), debido a la absolución de consultas efectuadas;

Que, mediante Informe N° 343-2017/GRP-440320 de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación de los planos, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

069

Piura,

18 MAY 2017

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE LOS PLANOS: PR-03, DT-03 y DT-04 (Meta 2: Construcción de Talleres de Ensamblaje-Redes y Laboratorio de Cómputo), PR-8 y DT-11 (Meta 5: Salón de Usos Múltiples); EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N° 293441, a consecuencia de la absolución de consultas, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA en su domicilio legal sito en Calle Don Manuel Mz. B Lt 7 C Urb. La Providencia-Piura.Piura-Piura y al Supervisor de la Obra: Ing. Richard Tripul Peña en su domicilio sito en Mz. N Lt 08 AAHH Nuevo Castilla-Castilla-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE(e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARÍN EDUARDO ZAÑEBRA MORE
Director General

